NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 950

18 de enero de 2021

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que el contribuyente que se relaciona a continuación está siendo ejecutado por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidos los mandamientos de pago a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Citaciones y Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por las empresas de correspondencia

Que en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Articulo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso los mandamientos de pago a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Instituto de Desarrollo Urbano

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 950

18 de enero de 2021

Proceso	Contribuyente	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Mandamiento de Pago	Proyecto de Valorización	Resuelve
64906/15 Expediente 811248	OSCAR GUILLERMO ORTEGA OCHOA GLORIA MARIN CANCINO	KR 57A 127 14 AP 309	AAA0123UTKC	050N-00752631	ENERO 08 DE 2016	Acuerdo 523 DE 2013	**PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de **OSCAR GUILLERMO ORTEGA OCHOA, GLORIA MARIN CANCINO** o **EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR** y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS PESOS (1,263,822.00),** más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente por concepto de la contribución de valorización por **BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013**, asignada al inmueble con dirección **KR 57A 127 14 AP 309**, CHIP **AAA0123UTKC**, más las costas procesales. **SEGUNDO:** Advertir al deudor de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrán proponerse las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional. **TERCERO**: Notifíquese el presente Mandamiento de Pago a **OSCAR GUILLERMO ORTEGA OCHOA, GLORIA MARIN CANCINO,** personalmente previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en los artículos 826, 565 del Estatuto Tributario, al ser devuelto se publicará conforme al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** **Original firmado por ANDRES MARCEL ESPITIA LANCHEROS-Abogado Ejecutor**

Instituto de Desarrollo Urbano

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 950

18 de enero de 2021

Proceso	Contribuyente	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Mandamiento de Pago	Proyecto de Valorización	Resuelve
97086/15 Expediente 839506	JULIO ALBERTO VELASCO GOMEZ	KR 83 66A 33	AAA0062RSDE	050C-239207	ABRIL 24 DE 2017	ACUERDOO 523 DE 2013	**PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de JULIO ALBERTO VELASCO GOMEZ o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (152,095.00), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL ACUERDO 523 DE 2013, asignada al inmueble con dirección KR 83 66A 33, CHIP AAA0062RSDE, más las costas procesales. **SEGUNDO:** Advertir al deudor de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrán proponerse las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional. **TERCERO**: Notifíquese el presente Mandamiento de Pago a **JULIO ALBERTO VELASCO GOMEZ,** personalmente previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en los artículos 565, 826 del Estatuto Tributario, al ser devuelto se publicará conforme al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE** **Original firmado por LUZ ADRIANA AMADO RODRIGUEZ-Abogada Ejecutora**

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 950

18 de enero de 2021

Proceso	Contribuyente	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Mandamiento de Pago	Proyecto de Valorización	Resuelve
97062/15 Expediente 839482	MARGARITA ROSA DE LA CUADRA VASQUEZ	CL 71 BIS 84A 45	AAA0062SSOE	050C-00220418	ABRIL 24 DE 2017	ACUERDO 523 DE 2013	**PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de **MARGARITA ROSA DE LA CUADRA VASQUEZ** o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (153,482.00), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL ACUERDO 523 DE 2013, asignada al inmueble con dirección CL 71 BIS 84A 45, CHIP AAA0062SSOE, más las costas procesales. **SEGUNDO:** Advertir al deudor de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrán proponerse las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional. **TERCERO**: Notifíquese el presente Mandamiento de Pago a **MARGARITA ROSA DE LA CUADRA VASQUEZ,** personalmente previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en los artículos 565, 826 del Estatuto Tributario, al ser devuelto se publicará conforme al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE** **Original firmado por LUZ ADRIANA AMADO RODRIGUEZ-Abogada Ejecutora**

Instituto de Desarrollo Urbano

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 950

18 de enero de 2021

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6 - 27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 18 de enero de 2021, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

Nelly Patricia Ramos H

NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 18 de enero de 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

VoBo. MM

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 950

18 de enero de 2021

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 09 de febrero de 2021. **NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ** **SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** Proyectó: Corina Cuadros Cogollo – Abogada STJEF - IDU Revisó: Kenly Peña Correa – Abogada STJEF IDU - Ext 3722 Revisó: Elizabeth Martínez Mayorga - Abogada Ejecutora - STJEF IDU - Ext 3720